

EL CONSTITUCIONAL.

Precios de suscripción, anuncios y comunicados.—En esta capital un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 23.—Teniendo que girar contra los suscritores, 25.—Anuncios, 15 cént. de real línea del tipo 9 á los suscritores y 30 á los que no lo sean. En la sección local y en gacetas, 1 real línea.

La redacción y administración de «El Constitucional» se hallan establecidas en el Paseo de Méndez-Núñez, núm. 35.—Administrador, **D. Rafael Ballesteros.**

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

Condiciones de suscripción.—Las suscripciones empiezan en los días 1 y 15 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas a favor del administrador de «El Constitucional» en carta certificada.

Se admiten remitidos y comunicaciones a precios convencionales.—No devuelve ningún original.

Año X.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

MARTES 15 DE JUNIO DE 1875.

Número 2159.

El vapor español

GENIL.

Saldrá el 15 del corriente para Valencia, Barcelona y Cete. Admite carga y pasajeros. Consignatario, D. Gabriel Ravelló, Calatrava, 12.

Servicio de Vapores entre ALICANTE Y ORAN.

Los viajes semanales.

AMALIA

CORREO DE ALICANTE.

Saldrán de Alicante para Oran directamente, los martes y viernes á las cuatro de la tarde.

Admiten carga y pasaje.

Consignatarios, del Correo de Alicante, D. Juan Mas Dols, del Amalia, D. Gregorio Carratalá é hijo

SECCION DE RECLAMOS.

Salud á todos devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de Du Barry, de Londres, la *Revalenta Arábica*. Veintisiete años de un invariable éxito, combatiendo las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones, anuales, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor doctor catedrático Wuzer, el señor doctor catedrático Beneke etc., etc.

Cura núm. 65.311.—Vervant 28 de Marzo de 1866.

Muy señor mio: Gracias á Dios que la *Revalenta* de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que sufre hace ocho años, y combatida sin resultado por los médicos, que me creían próximo á la muerte, ha adquirido la salud, que solo debo á la virtud de la *Revalenta*.—A. Bruneliere, presbitero, Cura núm. 45.270.—Tisis.—Sr. Roberts, de un consuncion pulmonar con tos, vómitos, estreñimiento y sordera durante 25 años.

Cura núm. 74.442.—Courmes (Alpes Marítimes), Julio 1871.

Desde que hago uso de su preciosa *Revalenta*, siento un nuevo vigor; mi padecimiento de la laringe como tambien los que experimentaba en todos los

músculos, tienden á desaparecer.—Meyfret, presbitero.

Cura núm. 68.413.—Sr. Lacan (padre), de siete años de parálisis de las piernas, de los brazos y de la lengua. 4 Cuatro veces mas nutritiva que la carne, no causa irritaciones y economiza 50 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras 34 reales; 5 libras 80 rs.; 12 libras 170 reales; y de 24 libras, 300 rs.

Los *biscochos de Revalenta* se pueden comer en todo tiempo, secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc.

Se venden en cajas de una libra, á 20 reales; de 2 libras, á 34 rs.

La *Revalenta al Chocolate* produce el apetito, buenas digestiones, sueños, da energía y vigor á las personas y á los niños por débiles que se encuentren; y alimenta diez veces más que el chocolate ordinario sin causar irritacion.

En pasta para hacer 6 tazas 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs.; ó sea 4 cuartos la taza.

Depósitos en Alicante, Sres. Rodríguez Hernandez, y Ribera Guarnier hermanos.—Alcoy, Rafael Alfonso.

Du BARRY y Compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid.

Dentista.—El profesor dentista de escuela americana, Sr. Pallés, ha trasladado su gabinete á la calle de Calatrava, núm. 9.

Dicho profesor queda establecido definitivamente en esta capital, satisfaciendo los deseos de los señores á quienes ha operado.—(Consultas gratis.)—Pasa á domicilio.

Aviso.—Cacaos superiores de Socunusco y flor de Caracaos.

Se han recibido y se esponden al por mayor y menor en el almacen de don F. Mingot.

Vinos superiores de Burdeos y Coñac.—Se ha recibido una partida de estos excelentes vinos en cajas de 12 y de 36 botellas á precios equitativos.

Almacen de D. Francisco Mingot.

Venta.—Se venden siete tahullas y media (de tierra) huerta, con su correspondiente agua, plantadas de almendros y olivos, sitas en la partida de Fabraquer ó Venteta término de San Juan, sus lindes entre otros con la carretera de Alicante á Silla; cuya finca, además de ser de las mejores de su clase, tiene la ventaja por el lugar que ocupa de poder hacerse una buena casa con su correspondiente recreo. Se dará razon en San Juan, casa del veterinario D. Rufino Lopez.

INFORME

sobre la extincion de langosta.

(Continuacion.)

En caso de no haber cumplido, se darán las tierras para su disfrute por tres años gratuitamente al que lo so-

licito, con la condicion de dar la labor que falte. Si no hubiese quien tome la tierra, dispondrá la junta se are ó extraiga de ella el canuto á costa del dueño, que, en caso de hacer efectivo el pago de las labores ó trabajos invertidos, y la multa que puede imponérsele, podrá utilizar la labor. Si no se estimase por el Gobierno esta medida, se impondrá al dueño moroso la pena ó responsabilidad equivalente.

6.^a En caso de hallar infestadas de canuto las lindes de las heredades, se levantarán con rastros ó arados, fijando hitos para evitar despues confusion y perjuicios. En caso de hallarse canuto en cualquier otro punto no susceptible de ararse, se procederá á su extraccion ó quebrantamiento á costa del dueño del terreno, si este no lo hiciere por si en la época que se le determine, ó que principiados, suspenda los trabajos.

7.^a En caso de animarse el insecto, se procederá á su extincion por los medios conocidos y recomendados.

8.^a El pago de jornales invertidos en estas operaciones será de cuenta del dueño del terreno donde se haya animado el insecto, y abonará tambien los daños que cause hasta levantar vuelo.

Para llevar á efecto este abono no será necesaria excitacion ó peticion de los damnificados. Pero si expresamente renunciar á ella, no se hará efectiva; mas tampoco tendrán derecho para rebajas en contribuciones.

9.^a Todos los procedimientos serán por acuerdos de la junta y oyendo verbalmente á los interesados; decretando el presidente los avisos, apremios, recargos, embargos y venta de bienes sin levantar mano y en la misma forma que se observa para la exaccion de contribuciones.

10. De los acuerdos de la junta se podrá apelar al ayuntamiento, y de los de éste á la diputacion provincial: pero en ningun caso se admitirá el recurso sin acreditar la consignacion de la cantidad porque se procede en poder de la junta.

Estas creemos ser las bases principales. En armonia con ellas y modificándolas, si así parece, pueden establecerse reglas para declarar y hacer efectiva la responsabilidad de cuantos funcionarios intervengan; porque lo esencial es que los trabajos de extincion se acuerden y lleven á efecto oportunamente, y se impida el disimulo, la contemplacion, el favor, las dilaciones y la apatía, que parece imposible pudiera haber en estos casos. Sobre todo, recurrir al gobierno para que se sirva dictar el deseado reglamento, que tenga toda la fuerza de un precepto ineludible y al que hayan de sujetarse todos. Convendría abrazarse la descripcion detallada (aun cuando está repetidamente hecha) de los medios de acabar con la plaga, para evitar en esta parte tambien los abusos que pudieran cometerse; y porque, si bien en esta provincia y por desgracia son conocidos aquellos medios, hay otras que, no habiendo sufrido jamás la plaga de

langosta, necesitan instrucciones bien determinadas como ocurrió en 1846.

Una advertencia nos resta. Las bases para el reglamento y cuanto llevamos expuesto se refiere al estado en que, saliendo la langosta en grandes bandos de los montes y sierras incultas, donde como en su elemento se encuentra siempre, invade las llanuras, aova en ellas y devasta, asola y acaba con todo, pues nada se libra de su voracidad. Al decir *llanuras* queremos tambien comprender las serrezuelas y pequeños montes laborables. Pero hay otros de gran extension y sierras ásperas, yerros extensos (pertenecientes al Estado los más) que no se presta al cultivo, y excede á los recursos de un pueblo el sufragar los gastos de extraccion de canuto. Por otra parte, los pastos de estos grandes montes y sierras son respetables; son una necesidad para la riqueza pecuaria: y el hermanar esta necesidad con la de disminuir allí, ya que no sea dable extinguir, al foco de la plaga, exige una legislacion particular, que ni aun á iniciar nos atrevemos porque para dictarla con acierto seria preciso consultar datos que no están á nuestro alcance.

La langosta existe siempre en los yerros y montes incultos, donde se le encuentra en mayor ó menor número diseminada. Cuando se multiplica, ya por efecto de su prodigiosa fecundidad, ya á favor de ciertas condiciones, se reúne en grey á poco de animarse; se une estrechamente marchando enfilada, que es lo que se llama acordonarse; y con tal tenacidad, que ni el ojeo la disemina; pues si por el momento la hace saltar en distintas direcciones, al menor descanso vuelve á reunirse y formar un cuerpo que facilita la destruccion; pues á estar esperecido tanto insecto, seria imposible.

Cuando se multiplica al extremo de no bastarla el terreno donde se cria, salta sus limites, pero en cordones ó bandos numerosos, que, invadiendo las siembras y cuanto plantío encuentra, creciendo, desarrollándose, levantando vuelo, uniéndose y multiplicándose, pero devastando siempre, constituye esa asoladora plaga que, si no es dado extinguir completamente en su origen, debe morir en cuanto abandone su cuna.

Disminuir la langosta en el terreno que la produce: extinguirla en cuanto salga de él. Uno y otro es hacedero.

Obligar á la ejecucion de labores y trabajo para conseguirlo: impedir los abusos y apatía que á ello se opongan: este es el deber de todos.

Manzanares 15 de Mayo de 1875.

ANTONIO NUÑEZ NIETO.

LA EXPOSICION DE FILADELPHIA.

LOS DOS REGAMANTOS.

I.

No hemos de seguir á nuestro colega *La Epoca* en el camino de injustificadas agresiones que ha emprendido contra la persona del comisario general nombrado para la exposicion de Filadelfia, y hoy dimitente; no hemos de seguir á *La Epoca* por los derroteros que en un momento de arrebatado ha emprendido con grande estrañeza de cuantos conocen la cuestion que se debate, porque ante todo están los intereses de la produccion nacional, que todos tenemos el deber de favorecer, puesto que sobre ella vienen pesando todas las desdichas de la patria.

Sabido es que durante los últimos años se han exigido muchos miles de millones á la industria y á la agricultura; que centenares de miles de brazos han ido á formar las filas del ejército y á engrosar las de las diversas facciones que han venido aislado al país; que hasta los elementos de labor, como son los caballos, han sido requisados por el gobierno ó robados por los facciosos; que los jornales de la agricultura han tenido que pagarse á doble precio; que una parte de los ferro-carriles ha sido rota y destrozada, impidiendo el tráfico de las mercancías; que ha habido una época en que los bucaneros de Cartagena apresaban los buques españoles que transitaban por el Mediterráneo, que la mal llamada cuestion social mataba á la industria por las exigencias de los obreros pidiendo aumento de jornales y rebaja de horas de trabajo; que los agricultores, á quienes, como ya hemos dicho, les llevaban los gobiernos y los facciosos el dinero, los hombres, los caballos, los ganados y las cosechas, tenían sobre si la plaga de los ladrones, porque el gobierno habia retirado de los campos la Guardia civil para incorporarla en las filas del ejército, y la industria sufría otro tanto por la retirada de los carabineros de las costas y de las fronteras, por las cuales ha venido entrando y entra todavia el contrabando más ruinoso.

Además de estos males, la langosta y las varias enfermedades que se han desarrollado sobre los elementos de la produccion agricola han acabado de abrumar las fuerzas vivas de la nacion española, y como consecuencia de todo ello las transacciones, el progreso y el desarrollo material se han paralizado.

Tantas y tales desdichas, tantos y tales quebrantos son causa de una postracion tan evidente, que seria preciso hacer un esfuerzo supremo para salvar al país de la tormenta que amenaza aniquilarlo.

¿Cuáles serian los remedios? La paz y la Exposicion de Filadelfia. La paz por todos deseada, tarda.

(Se continuará.)

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

107

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

103

NO SÉ LA VERDAD.

Afirman los doctos

Que la sociedad

Walsando está siempre

Perdido el compás;

Lo malo vé bueno,

Del bien hace mal;

Capricho y locura

Componen su wals.....

Así es lo que dicen;

No sé la verdad.

Que bulle y se agita

De aquí para allá

Pidiendo este honores,

Ansiano aquel pan,

Gozando los menos,

Gimiendo los mas,

Y el mundo entretanto,

Rodar que rodar.....

Así es lo que dicen;

No sé la verdad.

II.

Ya no acaricia á la rosa

El céfiro volador,

Ni pintada mariposa

Entre sus hojas se posa

Para embriagarse en su amor.

Murió la niña adorada

Que cuidaba su existencia.

¡Pobre flor desventurada!

Sobre su tallo inclinada,

Está llorando su ausencia.

Es la ausencia su quebranto,

Pues ya la niña querida

No la mira con encanto,

Ni la riega con su llanto,

Ni sus besos le dan vida.

Para aumentar su desvelo

La mece el viento afañoso,

Y en su amargo desconsuelo,

Abrió su corola al cielo,

Y dió un suspiro amoroso!

Alicante, 15 Junio 1875.

PÓSITOS.

I.

Esta institucion tiene por origen un objeto piadoso: socorrer las necesidades de la agricultura en épocas determinadas; fin tan laudable no podia menos de arraigarse, y efectivamente florecieron en su mayor pujanza en el siglo XVI.

En esta época en que las necesidades de la agricultura quedaban reducidas á la siembra de una misma semilla sin variacion, y que si tenian falta de semilla los labradores acudian al establecimiento para devolvérsela á la recoleccion con sus creces, hicieron precisos los pósitos, que se establecian en todos los pueblos de España.

Felipe II, por la pragmática de 15 de Mayo de 1584, organizó el ramo dictando reglas sábias que produjeron benéficas consecuencias; pero que con el tiempo hicieron necesarias otras reformas, porque no bastaban aquellas; y de ahí que Felipe V, por real provision de 18 de Octubre de 1735, amplió aquellas prescripciones á fin de cerrar las puertas á los abusos que se habian arraigado. Estas sábias disposiciones se encuentran en las leyes 1.ª y 3.ª, tit. 2.º, libro 7.º de la Novísima recopilacion y son dignas de estudiarse.

En dichas disposiciones se observa una prevision sin igual, una doctrina tan sana y un fin tan noble, que aconsejamos que sean estudiadas para conocer la recta intencion que guiaba al legislador y las ideas que dominaban en la época en que fueron dictadas.

Era tan levantado el celo que se desplegó en tales leyes, que los pósitos marchaban cual un bajel en bonanza. Con ello se satisficieron las necesidades de la época, porque dichas leyes eran un trasunto de las ideas que dominaban y estas hacian necesaria la institucion. El objeto piadoso estaba conseguido, pues se suplieron con ello la beneficencia en la parte que hoy nos rige y que entonces era desconocida, fuera de las reglas con que la sujetaba la Iglesia, que era la encargada de llenar la mision que ahora llenan las instituciones civiles.

Los pósitos eran, pues, una necesidad de la época, en que por falta de vias y medios fáciles de comunicacion, la familia estaba sujeta al suelo en que nació y sus atenciones se cubrian en la localidad en que moraban, gastando los

productos de sus bienes y salvando los apuros por medio de los pedidos al pósito. De manera, que si no hubieran existido los pósitos, muchas familias no hubieran encontrado recursos para sobrellevar sus penas en años de malas cosechas.

Roto, pues, el lazo que sujetaba al hombre al suelo en que nació, por las vias de comunicacion, ya cesó la razon de sér de los pósitos, pues las necesidades son distintas y los medios de cubrirlos, diferentes. Por ello, pues, creemos que hoy son una rémora para la administracion los pósitos, como se demostrará luego.

Como todo lo corroe el tiempo, los abusos entraron en los pósitos, convirtiéndose en una especie de patrimonio para algunos, tales fondos, viniendo á quedar depositados en su mayor parte en personas insolventes ó en un amigo, y por ello necesitaban un espurgo que tuvo lugar por la real cédula de 11 de Abril de 1815 y real órden de 9 de Junio de 1833. Se conoció que habian sido burladas las leyes recopiladas y habia entrado la confusion en la solvencia é insolvencia de los deudores, y por ello se dictaron dichas disposiciones, por las que se condonaban las creces que se espresan, y por la segunda los débitos antes de 1.º de Junio de 1814, excepto los que procedian de segundos contribuyentes, condona que se extendió luego por real órden de 13 de Marzo de 1854 á los deudores indudablemente incobrables.

Estas disposiciones ya demuestran el decaimiento de tales establecimientos, y aunque las necesidades de la época los han declarado ya como remedios inútiles para el objeto piadoso de su creacion, es necesario su reemplazo con otros remedios compatibles con la ilustracion y adelantos de la época moderna.

En vano se han dictado varias disposiciones para levantarlos de su decaimiento; pero todos han sido esfuerzos inútiles, porque el mal está en que no satisfacen las necesidades actuales, y llenan hoy el objeto de su institucion. Esto lo comprende cualquiera, pues está al alcance de todos.

Desde el dia 13 del actual ha quedado á disposicion del público el camino vecinal ó municipal que pone en comunicacion la villa de Callosa de Ensarriá con la carretera del litoral, pasando por el pueblo de Alfaz.

Estando completamente aislada dicha villa, y careciendo para co-

municarse con los pueblos limitrofes de regulares caminos de herradura, se pensó por la mayoría del pueblo, secundada por la autoridad local, en formar una carretera que empalmara con la de Alicante á Silla en Altea; pero no habiendo encontrado el interés que era de desear en este último pueblo, tuvieron que dirigirla por el de Alfaz, que es el trayecto que queda á disposicion del público.

Hay que notar que la direccion, cuidado y demás trabajos ha estado á cargo de una Junta de jóvenes, hijos de familia de los principales de la poblacion y sin mas recursos que su constante voluntad y la oferta espontánea de los vecinos. Cumplida, pues, la mision que se les encargó, se han hecho acreedores al mas cordial parabien.

Ya que en punto á vias de comunicacion no hay ningun distrito tan abandonado como el de Callosa, no estaria de más que la Diputacion provincial fijara la vista en dicho distrito y que procurara nivelarlo con los demás, los cuales, gracias á dicha Corporacion, han conseguido vias que les ponen en comunicacion con otros distritos y con la capital de la provincia.

Por fin llegó ayer á esta capital procedente de Madrid, el Gobernador civil de la provincia, Sr. Corbalan.

Nos alegramos de su regreso, entre otras cosas, porque ya habrá calmado la impaciencia de algunas personas que han salido á esperarlo á la estacion varias veces.

Hoy termina el plazo para que los señores Jueces de primera instancia eleven al presidente de la Audiencia, las ternas de los jueces municipales que van á renovarse en toda España.

Por órden de 12 del corriente ha sido declarado cesante D. Francisco Almiñana, ayudante de la Estafeta de Alcoy, nombrándose para este cargo á D. José Candela, cartero de Crevillente; y para esta vacante á D. Cayetano Mas.

Ha sido declarado cesante el reaton de la correspondencia de Centaina á Gorga, Fachea, Famera y Cuatretordeta, D. Joaquin Aracil; nombrándose para servir este destino, D. Francisco Aracil Martinez.

Ha sido nombrado celador de sanidad del puerto de Dénia D. Diego Paris Senti.

Están invitados para la comida que tendrá lugar el jueves 17 en palacio, además de los ministros, los señores marqueses de Barzanallana, como presidente del Consejo de Estado; D. Cirilo Alvarez, como presidente del Tribunal Supremo de Justicia; D. Fernando Alvarez, co-

mo presidente del Tribunal de Cuentas; el conde de la Romera, como presidente de la diputacion provincial; el conde de Toreno, como presidente del ayuntamiento; los señores D. Alejandro Mon, D. Luis Mayans, D. Martin Belda, D. Práxedes Mateo Sagasta, D. Francisco Santa Cruz, como presidentes que han sido del Congreso y del Senado; los señores duque de Alba, marqués de Santacruz, marqués de Montevirgen, marqués de la Marced, don Victor Balaguer, D. Rafael Monares, D. Juan Moreno Benitez, D. José Polo y Borrás y D. José Luis Albareda, como vice presidentes y secretarios del Congreso y del Senado; los señores D. Alejandro Pidal y D. Ignacio J. Escobar en representacion de la prensa.

Como presidentes, vice-presidentes y secretarios de Senado y del Congreso, han sido invitados tambien para el próximo banquete de Palacio los Sres. Mon, Mayans, Belda, Sagasta, Santa Cruz, duque de Alba, marqués de Montevirgen, marqués de la Merced, conde de la Merced, Polo y Borrás (D. José), Monares, Balaguer, Moreno Benitez, Albareda y marqués de Santa Cruz.

Y segun leemos en *La Correspondencia*:

«Dícese que entre los constitucionales que han de ser invitados á la comision de palacio, no habrá ninguno que no haya firmado la fórmula de adhesion del Sr. Sagasta.»

El gobernador de Jaen ha secuestrado los ejemplares del *Boletín eclesiástico* de aquella diócesis, que insertaba una pastoral del obispo sobre el «Derecho público cristiano», y prohibiendo que se continúen publicando las que se iban á dar á la estampa sobre el mismo asunto.

El Consejo de ministros celebrado el sábado por la mañana bajo la presidencia del Rey se ocupó con preferencia de los asuntos de la guerra.

Los ministros se reunieron despues en la subsecretaria de Estado, á donde concurrió el mayordomo mayor de palacio, señor duque de Sesto, con el fin de acordar las personas que han de asistir al banquete de palacio.

Ya ha descubierto, dice *El Diario Español*, *La España Católica* la razon por que los legitimistas de otros países están suministrando todos los recursos que pueden para alimentar la insurreccion carlista que está arruinando á España y por que han formado una especie de masonismo carlista que no ha sido bastante á desvanecer la elevacion al trono de D. Alfonso XII.

Todo consiste en que esos señores legitimistas quieren que se establezca en España la intolerancia religiosa cuyas dulzuras no disfrutan en su país, y como el periódico

neo encuentra este deseo la cosa mas natural del mundo, solo le ha faltado decir, y es lástima que no haya tenido franqueza para redondear su pensamiento, que la insurreccion carlista está justificada y que hacen muy bien los que á nombre de una religion, que con sus crímenes escarnecen, están ensangrentando el suelo de España.

Pero si el periódico ultramontano no ha tenido todavía valor para decir eso, al paso que lleva no es para nosotros dudoso que al cabo lo dirá.

Y sería, en nuestro concepto, lo mejor que pudiera hacer, porque las hipocresias todas nos repugnan.

NOTICIAS GENERALES.

El sábado por la tarde se verificó en Palacio, con la solemnidad de costumbre, la recepcion del señor conde de Greppi, ministro plenipotenciario de Italia. Se hallaban al lado de S. M. el ministro de Estado y los jefes de Palacio.

Concluidos los discursos, el representante de Italia presentó á S. M. los secretarios y agregados, retirándose en igual forma con que fué recibido.

—El domingo estuvieron á cumplimentar al señor ministro de la Guerra gran número de generales y brigadieres de cuartel en Madrid.

—Se va á dar nueva redaccion al artículo 36 del reglamento del cuerpo de aduanas de 26 de abril de 1870, relativo á las traslaciones de los funcionarios del ramo.

—El dia 10 del actual salió de Tafalla para Monte Esquinza el general en jefe del ejército del Norte, acompañado del general Echevarria.

—El sábado estuvo á visitar al señor ministro de la Guerra el embajador de Italia señor conde de Greppi.

—El dia 7 llegó á Marsella el contraalmirante Sr. Antequera procedente de Filipinas y presenció las pruebas del aviso *Marqués del Duero*. El andar de este buque ha oscedido de 12 millas.

—El general Moriones continuaba el sábado por la mañana en Zaragoza. Es posible que se detenga aun algunos dias en aquella poblacion, y suspnda por ahora el ir á tomar baños.

—El viernes por la noche salieron de Madrid los generales Estoban y Azórraga, este último con sus ayudantes los Sres. Query y Garcia Ortiz, y el sábado por la tarde llegaron á Valencia.

—S. M. el rey, acompañado de la serenísima señora princesa de Asturias, estuvo el sábado por la tarde á la *Salve* en la basilica de Atocha.

—En el Bolsin del sábado por la noche el consolidado interior quedó al mismo precio que en Bolsa, 15,35.

—El dia 7 se hallaba D. Carlos en las inmediaciones de Bilbao, suponiéndose que iba á visitar la linea de sus fuerzas establecida en Balmaseda.

—La *Gaceta* de San Petersburgo ha dejado de publicarse hasta constituir una nueva redaccion.

—Ha llegado á Madrid, procedente del Norte, el brigadier Arnaiz, y el domingo se presentó al señor ministro de la Guerra y al capitán general de Madrid.

—En Vigo es esporada la escuadra inglesa.

—El sábado estuvo á despedirse de S. M. el brigadier Sr. Salcedo. Despues estuvo á despedirse del se-

El viento entonces silbando
Su tallo vino á doblar.
Y la rosa suspirando
Cerró sus hojas temblando
No se las fuera á arrancar.

Gimió el aura tristemente
Al ver su negra fortuna,
Murió el sol en Occidente,
Y apareció por Oriente
La blanca faz de la Luna.

III.

Tendida en un ataud
La niña está en dulce calma:
Si murió en su juventud,
El premio halló su virtud
Volando al cielo su alma.

Adorna la blanca rosa
De la niña el pecho inerte,
Y aun parece que olorosa
Revive pura y hermosa
Al contacto de la muerte.

Si causó sus desventuras
La negra separacion,
Dios calmó sus amarguras
Uniendo sus almas puras
En la celeste mansion.

Las otras flores llorando
Recuerdan estos amores,
Vaga el aura suspirando,
Y desde entonces cantando
Repiten auras y flores.

Las almas que en lazo fuerte
La virtud une en el suelo,
Al separarlas la muerte
Las junta Dios en Cielo.

ENRIQUE GILLIS.

Mayo 1875.

Que á veces los hombres
Respiran en paz,
Franqueza, cariño,
Sincera amistad,
Y al que pueden hunden
Por siempre jamás,
Quien, de consiguiente,
Ya no há de bailar....
Así es lo que dicen;
No sé la verdad.

Que el lujo dilata
Su imperio fatal,
Diabólica fiebre
Del goce procaz,
Mostrando al orgullo
Su amor fraternal,
Por mas que su vientre
Se pueda soplar....
Así es lo que dicen;
No sé la verdad.

Que las ciencias todas
Se han de compendiar
En la *Numismática*,
Sin ir mas allá,
Pues ella dá tono,
Prestigio social,
Palacios, riquezas
Y alegre pasar....
Así es lo que dicen;
No sé la verdad.

